

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 193**  
**Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, conducente al título de**  
**Terapeuta en Actividad Física y Salud de la**  
**Universidad de Santiago de Chile**

En base a lo acordado en la sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Generales de Evaluación para carreras Profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, conducente al título de Terapeuta en Actividad Física y Salud presentado por la Universidad de Santiago de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 6, de fecha 26 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, conducente al título de Terapeuta en Actividad Física y Salud, de la Universidad de Santiago de Chile, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de carreras profesionales autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de diciembre de 2009, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Solezzi Cid y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 18,19 y 20 de Octubre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 19 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios Generales de Evaluación para carreras Profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 14 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 6 del 26 de enero de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La carrera cuenta con un perfil de egreso coherente con la misión y visión de la institución. Sin embargo, éste no presenta una consistencia adecuada con el plan de estudio y los métodos pedagógicos, en particular en el quinto año, donde además se realizan las prácticas profesionales. Además, las competencias declaradas en el perfil no son suficientemente específicas. En este contexto, se requiere implementar un sistema de monitoreo y evaluación periódica del perfil de egreso declarado.

Respecto del plan de estudios y sus correspondientes programas, éstos resultan coherentes y coordinados entre sí. Cabe señalar que los programas de asignatura de la carrera integran de forma parcial las actividades teóricas y prácticas. La unidad cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación periódica del plan de estudio, sin embargo resulta necesario avanzar en la formalización y sistematización de dichos mecanismos.

Se destaca, como una fortaleza de la carrera, la existencia de criterios y mecanismos de admisión de alumnos claros y conocidos tanto por los postulantes, como por toda la comunidad vinculada al proceso formativo.

No se observan mecanismos que permitan la retroalimentación de los planes y programas de estudios desde los vínculos con el medio social, productivo y de servicios. Asimismo se observa una vinculación con el ámbito disciplinario muy incipiente. Además, la carrera se encuentra trabajando para lograr el reconocimiento del Ministerio de Salud y autoridades pertinentes, lo que permitirá ampliar el campo laboral de la misma.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos. Asimismo posee adecuadas políticas y mecanismos formales que garantizan sustentabilidad y disponibilidad financiera.

La unidad cuenta con un cuerpo docente calificado, con experiencia académica y profesional. Sin embargo, un aspecto a mejorar dice relación con los incentivos para el perfeccionamiento de los profesores, en los ámbitos declarados por la carrera, a la vez que se evidencia falta de horas docentes para la realización de investigación.

Se observa infraestructura e instalaciones adecuadas, a la vez que proporcionales al tamaño y actividades de la unidad. Sin embargo, existe un aparente déficit de equipos computacionales a disposición de los alumnos de la carrera.

Existe una biblioteca con una dotación suficiente en cantidad de títulos y ejemplares, lo que favorece el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la carrera, además de un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad formula explícitamente sus propósitos de tal manera que permitan establecer las metas y objetivos de la carrera, definir prioridades y tomar decisiones.

La misión, propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con la misión de la institución. Lo anterior se enuncia de manera clara, sin embargo, la unidad debe mejorar los mecanismos de comunicación para que todos los estamentos estén informados de todas las normas, actividades y eventos que afectan a la carrera.

Los deberes y derechos de los académicos, directivos y estudiantes están regulados por la normativa institucional.

Se observa que existe disconformidad por parte del alumnado respecto de la información entregada acerca de la carrera, lo cual podría explicar, al menos en parte, cierta falta de identidad profesional manifestada por los mismos.

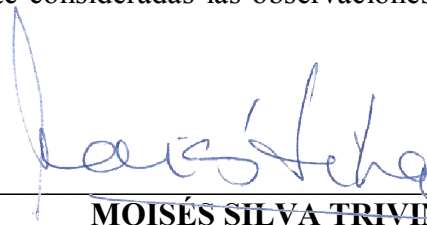
Respecto del proceso de autoevaluación, si bien se observa que hubo una razonable participación de actores internos, tales como docentes y alumnos, el informe respectivo no da cuenta de participación suficiente y adecuada de actores externos, tales como egresados y empleadores.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de Terapeuta en Actividad Física y Salud de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, conducente al título de Terapeuta en Actividad Física y Salud, de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 26 de enero de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, conducente al título de Terapeuta en Actividad Física y Salud, de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

